

# ANÁLISIS RETROSPECTIVO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, CULTURA POLÍTICA Y PROMOCIÓN DEL VOTO 2005-2017

DIRECCIÓN DE  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

Septiembre 2017

## I. PRESENTACIÓN

El objeto del presente documento es hacer una revisión de los programas de trabajo que en materia de Educación Cívica y Cultura Política Democrática ha desarrollado el Instituto Electoral del Estado de México entre los años 2005 y 2019, a fin de plantear, como posibilidad, el inicio de una revisión del tema, desde su conceptualización y sus alcances.

Para ello se considera la presentación y análisis de los diversos elementos que contienen dichos planes y programas, a lo largo de la existencia del Instituto, tales como sus objetivos generales, particulares o específicos, su marco jurídico, estrategias, políticas, recursos asignados a estos temas y por supuesto, resultados.

Lejos de intentar agotar el tema, se intenta aprovechar la coyuntura planteada por la reforma electoral del 2014 y potencializar los recursos y capacidades institucionales para los próximos años.

La complejidad social de la entidad, su diversidad y diferenciación de participación política y electoral, nos obliga a hacer una revisión ante los 20 años de desempeño institucional en la materia.

## II. ANTECEDENTES

Derivado de la Reforma Electoral de 1995, en marzo de 1996 se integra el organismo público especializado denominado Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad. La transformación del esquema político electoral es sustantiva, se ciudadaniza. De ahí el inicio de los trabajos encaminados al fortalecimiento de la educación cívica y de la cultura política democrática.

Entre 1996 y 1999 se realizaron diversas actividades encaminadas a la formación ciudadana sobre todo con público infantil, además de pláticas informativas, mesas de análisis y conferencias en diversas instituciones con el objeto de promover el voto. En esa época, se realizaron también carteles informativos y folletos que invitaban a la ciudadanía a integrar las mesas directivas de casilla e inscribirse al padrón electoral. Hay que recordar que era el inicio de la ciudadanización de los procesos electorales.

Para el Proceso Electoral de 1999, se aprobó la celebración de la elección de los niños mexiquenses, cuyo objetivo fundamental fue generar un espacio de participación que permitiera conocer sus opiniones sobre sus derechos. En el año 2000 se realizaron a través de las Juntas Municipales, 4 869 eventos, tales como las Jornadas Cívicas, Pláticas Informativas, Conferencias y Mesas Redondas, y se logró una participación de 204 682 asistentes a dichos eventos. De aquel entonces destaca también el funcionamiento de los Centros de Orientación Ciudadana ubicados en cada una de las Juntas Distritales y Municipales.

En el 2001 se emitieron los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática y en la aplicación del programa respectivo, se realizaron 588 eventos, con la participación de 74 008

asistentes. En el 2002, entre enero y agosto se presentaron 490 eventos con un total de 40 020 asistentes. A partir de agosto y hasta concluir el Proceso Electoral 2002-2003 (marzo) con el apoyo de las Juntas Municipales se efectuaron 9 187 eventos con la participación de 268 441 asistentes.

A partir del mes de abril del 2003, y hasta diciembre del mismo año, la entonces Dirección de Capacitación realizó 409 eventos con una participación de 24 007 asistentes. En el año 2004 se instrumentó la realización de 1 041 eventos, con una participación de 95 992 asistentes.

Del 2005 en la preparación de la elección de Gobernador de la entidad, cabe resaltar un amplio proyecto editorial y se distribuyeron 363 130 ejemplares explicativos de temas electorales, tales como el Cuadernillo Didáctico Electoral Infantil, el Cuadernillo Didáctico Electoral Juvenil, el Cuadernillo Electoral del Ciudadano, el Cuaderno Electoral para el Profesional, el Manual para las Jornadas Cívicas Escolares, los Folletos de Cultura Política Democrática y los Cintillos de Cultura Política Democrática, estos dos últimos con quince temas y diseños diferentes. Además de folletos informativos realizados en las cinco lenguas más representativas de la entidad (otomí, mazahua, náhuatl, matlatzinca y tlahuica).

En el 2007 se firmó con la Secretaría de Educación del gobierno del Estado de México la “Carta de Intención para promover la Cultura Política Democrática en el Estado de México”, a favor de la promoción de la cultura política democrática. Derivado de ello, se instrumentó la integración de los Consejos Promotores de Valores y Derechos Humanos que fueron integrados en cada una de las instituciones de educación básica de la entidad (primaria y secundaria).

Con el Programa Interinstitucional “Fortalecimiento de Valores”, durante los años 2008 y 2009 se editaron y distribuyeron entre profesores y directivos escolares, 220 000 DVD’s denominados “Vivir con valores, educar para la vida” y “Vivir con valores: una forma de vida para todos”

Derivado de la Reforma Constitucional Estatal del 2008 y para la elección del 2009, el IEEM realizó un programa de trabajo enfocado a la optimización de recursos y al mejor cumplimiento de metas y fines institucionales. Así se presentaron 12 líneas programáticas, 77 proyectos específicos y 562 actividades genéricas. En ese mismo año y en concordancia con la misma reforma, se dio origen a la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.

En el Programa de la otrora Dirección de Capacitación del 2010 se integraron tres ejes rectores: I. Fortalecimiento de la Cultura Política; II. Fortalecimiento de la Cultura Democrática; y III. Educación Cívica, estructurados de tal forma que se privilegien criterios de consolidación, rescate, preservación, promoción y custodia de las manifestaciones artísticas, científicas, tecnológicas y humanísticas, relacionadas con la cultura política democrática y la educación cívica, orientadas al mejoramiento del nivel de la madurez política y cultural de la ciudadanía.

En este mismo año, se realizó el “Estudio sobre la Calidad de la Democracia en el Estado de México” del cual se obtuvieron importantes índices sobre identidad ciudadana, confianza, información política, expectativas sobre la democracia, imagen institucional y disposición para participar, entre otros.

En el 2011 se inicia el certamen de Narrativa Electoral, logrando una participación de 1 075 personas. Para el 2012 y teniendo como marco el Proceso Electoral, se da inicio a la Muestra de Teatro Infantil sobre los valores democráticos, y se organiza la 1er Carrera Deportiva por la Democracia con 1 500 participantes. Cabe resaltar también los inicios de la Caravana Artística con 190 representaciones en el territorio estatal, que para el 2015 llegó a 759, logrando una asistencia de más de 126 mil personas.

Para el 2014, se retoman los ejercicios de las Mesas de Diálogos y se implementan los certámenes de fotografía y pintura infantil. En el 2015, para el Proceso Electoral y derivado de la importante Reforma Electoral del 2014, se instrumentan tres estrategias de trabajo: Educación Cívica, Promoción y Difusión

de la Cultura Política Democrática y Promoción del Voto. El presupuesto autorizado y las estrategias implementadas para el Proceso Electoral 2014-2015 dieron como resultado un incremento notable en el número de actividades y en mexiquenses atendidos, priorizando por supuesto, la promoción del voto.

Dicho incremento ha sido más notable durante el 2016 y el 2017, en gran medida por los convenios que potencializaron los lazos interinstitucionales, particularmente con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y con la Universidad Autónoma del Estado de México, además de la participación en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

En los Programas Anuales de 2018 y de 2019 se plantea robustecer los trabajos en materia de cultura política democrática, con los pilares antes mencionados e insertos en una mayor coordinación con el INE principalmente en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica ENCCÍVICA 2017-2023.

### III. MARCO JURÍDICO

AÑO	MARCO JURÍDICO (textos íntegros de los planes anuales)
2005	<p>El artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, son una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos en los términos dispuestos por la Constitución y la Ley de la materia. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores...”</p> <p>Asimismo, establece en su penúltimo párrafo, que el organismo electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la Educación Cívica.</p> <p>El Código Electoral del Estado de México, como legislación especializada, menciona en su artículo 81 los fines para los cuales fue creado el Instituto Electoral del Estado de México:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;</li> <li>II. Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos;</li> <li>III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;</li> <li>IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los Integrantes de los Ayuntamientos;</li> </ul>

- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- VI. Coadyuvar en la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática.

Por otra parte, el artículo 95 del mismo Código señala como atribuciones del Consejo General:

...

XLV. Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la Cultura Política Democrática en la Entidad;

Asimismo, en el artículo 107 del Código en estudio, se establecen las siguientes atribuciones de la Dirección de Capacitación:

- VII. Elaborar y proponer los Programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática que desarrollan los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;
- II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere el párrafo anterior;
  - VII. Diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;
- IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
  - VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones marcadas en el Código Electoral del Estado de México, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;
- VI. Acordar con el Director General los asuntos de su competencia.



De igual forma, los “*Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática*”, aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo número 14, de fecha 30 de marzo de 2001, señalan, en su artículo 1, que éstos... “tienen como objeto establecer las normas a través de las cuales se regule la elaboración de los Programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos y técnicos del Instituto Electoral del Estado de México”.

Por otra parte en su artículo 5, señala que la Dirección de Capacitación anualmente elaborará el Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión del Cultura Política Democrática, debiendo proponerlo a consideración de la Junta General para que lo apruebe y lo remita como propuesta del Consejo General.

El Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión del Cultura Política Democrática será incorporado al Programa General de Actividades del Instituto.

Asimismo, los artículos 21, 22 y 23 del ordenamiento en cita señalan que durante los procesos electorales las actividades de este Programa serán desarrolladas por las Juntas Distritales y Municipales, bajo la responsabilidad del Vocal de Capacitación.

En su artículo 58 señala que: “La Dirección de Capacitación establecerá qué departamento será el encargado o responsable de coordinar, ejecutar o realizar la actividad relativa a la entrega de material electoral, mismo que invariablemente debe apegarse a los procedimientos que para tal efecto se establezcan; en período de proceso electoral, respecto a los órganos desconcentrados, se responsabiliza al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital o Municipal, según sea el caso, de la recepción, custodia, adecuada distribución o reparto así como del destino de dicho material o sobrantes”.

Finalmente, en el artículo 63 de los Lineamientos referidos se señala que: “La Dirección de Capacitación orientará a todos los ciudadanos mexiquenses en el conocimiento de sus derechos y obligaciones político-electorales. Para ello deberá tomar en cuenta la estrategia de difusión que apruebe el Consejo General, y actuará en coordinación con

	<p>la Unidad de Comunicación Social del Instituto, tomando en consideración los diferentes medios masivos de comunicación”.</p>
<p>2006</p>	<p>En principio, el “Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática 2006”, se fundamenta en la disposición legal que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 10, respecto a que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular, además de que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.</p> <p>El mismo ordenamiento legal señala en su artículo 11, primer párrafo, que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos en los términos dispuestos por la Constitución y la ley en la materia, así como en su párrafo diez, el cual indica que el organismo electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.</p> <p>El Código Electoral del Estado de México determina en su artículo 81 que son fines del Instituto Electoral del Estado de México: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.</p> <p>Asimismo, el artículo 95 del Código Electoral del Estado de México establece en su fracción XLV que es una de las atribuciones del</p>

Consejo General aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.

De la misma forma el artículo 99, fracción III, establece que la Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de educación cívica del Instituto.

Aunado a lo anterior, la misma legislación electoral manifiesta en el artículo 107 que son atribuciones de la Dirección de Capacitación: elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas; diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio.

Los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número 14 de fecha 30 de marzo de 2001, en su artículo 1, indica que dicho ordenamiento legal tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración de los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos y técnicos del Instituto Electoral del Estado de México.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos señalan en su artículo 5, que la Dirección de Capacitación anualmente elaborará el “Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática”, debiendo proponerlo a la consideración de la Junta General para que en su caso lo apruebe y lo remita como propuesta del Consejo General; asimismo, que dicho Programa será incorporado al

	<p>Programa General de Actividades del Instituto.</p> <p>Por último, el Programa Anual de Actividades 2006, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo número 117, de fecha 30 de agosto de 2005, establece en su línea programática 3, programa específico 3.1, que corresponde a la Dirección de Capacitación elaborar y presentar el “Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática para el año 2006”.</p>
2007	<p>El presente programa, se fundamenta en la disposición legal que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 10, respecto a que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular, además de que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.</p> <p>El mismo ordenamiento legal señala en su artículo 11, primer párrafo, que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos en los términos dispuestos por la Constitución y la ley en la materia, así como en su párrafo diez, el cual indica que el organismo electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.</p> <p>El Código Electoral del Estado de México determina en su artículo 81 que son fines del Instituto Electoral del Estado de México: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la promoción y</p>

difusión de la cultura política democrática.

Asimismo, el artículo 95 del Código Electoral del Estado de México establece en su fracción XLV que es una de las atribuciones del Consejo General aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.

De la misma forma el artículo 99, fracción III, establece que la Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de educación cívica del Instituto.

Aunado a lo anterior, la misma legislación electoral manifiesta en el artículo 107 que son atribuciones de la Dirección de Capacitación: elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas; diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio.

*“Los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática”*, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número 14 de fecha 30 de marzo de 2001, en su artículo 1, indica que dicho ordenamiento legal tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración de los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos y técnicos del Instituto Electoral del Estado de México.

Por último, el Programa Anual de Actividades 2007, aprobado por el Consejo General en fecha once de agosto de 2006, determina las

	acciones a realizar por la Dirección de Capacitación mediante la línea programática 2, programa específico 2.1, relativo a la educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática.
2008	<p>El Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008, se fundamenta en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 11, primer párrafo, que establece “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México [...]”; el párrafo décimo quinto establece: “El Instituto Electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica [...]”.</p> <p>Por su parte, el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 81 fracción VI, establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Estado de México, “Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática”. El mismo ordenamiento legal, en el artículo 107, fracciones I y III, faculta a la Dirección de Capacitación para elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, así como diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales”.</p> <p>De la misma manera, el presente Programa se sustenta en los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo número 14, de fecha 30 de marzo de 2001; así como en el Programa Anual de Actividades 2008, enmarcado en la Línea de Acción 2, de los proyectos 2.1 y 2.2 que se refieren a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática, respectivamente.</p>
2009*	<p>*Lo fundamenta como parte de la Presentación</p> <p>El Programa Anual de Actividades del IEEM encuentra su fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado libre y soberano</p>

de México, y en el artículo 95, fracción XXX del Código Electoral del Estado de México, el cual señala que su aprobación es facultad del Consejo General. Las actividades anuales del Instituto son expresión práctica y concreta de sus fines, establecidos en el artículo 81 del propio ordenamiento electoral, en donde se definen las directrices que orientan su actuar, norman el trabajo y los objetivos institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Considerando lo anterior, y derivado de la Reforma Constitucional Estatal inserta en los Decretos 95 y 163 de la LVI Legislatura local que, entre otros puntos, modifica la fecha de la elección para celebrarse el primer domingo de julio de 2009, en ese sentido, las áreas del Instituto, privilegiando tan importante evento, se dieron a la tarea de realizar un ejercicio dialéctico que arrojará como resultado un Programa operativo calendarizado y optimizado, que cumpliera a cabalidad con el mandato constitucional de preparar, desarrollar y vigilar la consecución de comicios certeros, transparentes, legales e imparciales, en un ambiente de paz social y contando con el apoyo de ciudadanía capacitada y observante del desarrollo de los sucesos que le dan razón de ser a la vida democrática del Estado de México.

**ARTÍCULO 107 DEL CEEM, ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 163 DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

Artículo 11 Párrafo 15.- “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.

**Código Electoral del Estado de México**

Artículo 66 Párrafo Tercero. – “El Instituto gestionará ante los medios de comunicación social con cobertura en el territorio estatal, la transmisión de programas en formatos de debate, entrevista, difusión de plataformas electorales, entre otros, en apoyo al fortalecimiento de la cultura político democrática”.

Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo

público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”

Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; ... III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; ... V.- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio...”

Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.

Artículo 93, fracción I.- “Las comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.

Artículo 95, fracción XL.- El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones... “Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad...”

Artículo 98, segundo párrafo. – “Las Direcciones y la Unidad de Informática y Estadística, estarán adscritas a la Secretaría Ejecutiva General. La Contraloría General, el Órgano Técnico de Fiscalización, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación y Documentación Electoral estarán adscritos al Consejo General.

Artículo 102.- “Son atribuciones del Secretario Ejecutivo General:

I. Representar legalmente al Instituto;...

III. Coordinar la administración y supervisar el desarrollo adecuado de



las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto;...

IX. Celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Electoral Profesional.”

Artículo 107.- “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción anterior;

III. Diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

V. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;...”

Artículo 109 bis. – “La Dirección del Servicio Electoral Profesional tiene las siguientes atribuciones:

VII. Elaborar el proyecto del Estatuto del Servicio Electoral Profesional;

II. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional;

VII. Llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional...”

	<p>Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral</p> <p>Artículo 7.- El Centro tiene los siguientes objetivos:</p> <p>VII. Coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral;</p> <p>II. Llevar a cabo investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable en el Estado.</p> <p>VII. Coadyuvar con la Comisión, así como con las Direcciones del Servicio Electoral Profesional y de Capacitación en el ejercicio de sus atribuciones, como son el desarrollo profesional del personal del Instituto, la promoción y difusión de la cultura política y democrática.</p>
2010	<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15.- “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral del Estado de México</p> <p>Artículo 66 Párrafo Tercero. – “El Instituto gestionará ante los medios de comunicación social con cobertura en el territorio estatal, la transmisión de programas en formatos de debate, entrevista, difusión de plataformas electorales, entre otros, en apoyo al fortalecimiento de la cultura político democrática”.</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.</p>

El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”

Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; ... III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; ... V.- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio...”

Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.

Artículo 93, fracción I.- “Las comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.

Artículo 95, fracción XL.- El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones... “Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad...”

Artículo 98, segundo párrafo. – “Las Direcciones y la Unidad de Informática y Estadística, estarán adscritas a la Secretaría Ejecutiva General. La Contraloría General, el Órgano Técnico de Fiscalización, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación y Documentación Electoral estarán adscritos al Consejo General.

Artículo 102.- “Son atribuciones del Secretario Ejecutivo General:

VII. Representar legalmente al Instituto; ...

III. Coordinar la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; ...

IX. Celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para impartir cursos de formación, capacitación y actualización

para aspirantes y miembros titulares del Servicio Electoral Profesional.”

Artículo 107.- “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones:

VII. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción anterior;

VII. Diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio; ...”

Artículo 109 bis. – “La Dirección del Servicio Electoral Profesional tiene las siguientes atribuciones:

VII. Elaborar el proyecto del Estatuto del Servicio Electoral Profesional;

II. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional;

VII. Llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional...”

## Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

Artículo 7.- El Centro tiene los siguientes objetivos:

- VII. Coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral;
- II. Llevar a cabo investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable en el Estado.
- VII. Coadyuvar con la Comisión, así como con las Direcciones del Servicio Electoral Profesional y de Capacitación en el ejercicio de sus atribuciones, como son el desarrollo profesional del personal del Instituto, la promoción y difusión de la cultura política y democrática.

## Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social, del Instituto Electoral del Estado de México

Describe como objetivo particular establecer las bases de la estructura, criterios, procedimientos, objetivos, atribuciones y competencias de la Unidad de Comunicación Social, así como sustentarse en el principio de publicidad de la información electoral del propio Instituto y en el ámbito de su competencia, respetar y promover el ejercicio del derecho que asista a toda persona de solicitar y recibir información pública, apegándose a la normatividad vigente en materia de acceso a la información.

## Lineamientos para el Uso del Centro de Producción Audiovisual, del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículo 4. El Centro de Producción Audiovisual, adscrito a la Unidad de Comunicación Social del Instituto, es el conjunto de instalaciones, equipo técnico y personal técnico capacitado, necesario para la producción y post-producción de programas y piezas de comunicación

	<p>audiovisual institucionales para radio y televisión.</p> <p>Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México</p> <p>Establece que la Unidad de Comunicación Social tiene como objetivo planear, coordinar y ejecutar políticas de comunicación, orientadas a aprovechar de manera oportuna y óptima la presencia de los medios masivos de comunicación, manteniendo la imagen de confianza y alentar con ello la participación de los ciudadanos en los procesos electorales locales.</p> <p>Por lo que se refiere al objetivo de la Unidad de Información y Estadística, proporcionar el apoyo técnico y la asesoría que requieran las áreas del Instituto en el ámbito informático, mediante el desarrollo de sistemas automatizados que permitan atender adecuadamente las actividades ordinarias y de los procesos electorales, además realizar el procesamiento electrónico de datos, establecer y mantener en operación la red de cómputo institucional, así como concentrar, organizar y custodiar la información generada.</p>
2011	<p>Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15: “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral Del Estado De México</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.</p> <p>El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”</p> <p>Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; ... III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los</p>

	<p>derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; ... V.- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio...”</p> <p>Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.</p> <p>Artículo 93, fracción I. “Las Comisiones Permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.</p> <p>Artículo 95, fracción XL. “Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al fortalecimiento de la cultura política democrática en la entidad...”.</p> <p>Artículo 107, fracciones I, II y IV. “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la acción anterior; ... IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones político-electorales...”</p>
2012	<p>Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15: “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral del Estado de México</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus</p>

decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”

Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; ... III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; ... V. Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática...”

Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.

Artículo 93, fracción I. “Las Comisiones Permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.

Artículo 95, fracción XL. “Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al fortalecimiento de la cultura política democrática en la entidad...”.

Artículo 107, fracciones I, II y IV. “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la acción anterior; ... IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones político-electorales...”



2013	<p>Artículo 11, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 78, 81 y 107 del Código Electoral del Estado de México;</p> <p>Manual de Organización del Instituto;</p> <p>Reglamento Interno del Instituto;</p> <p>Acuerdos del Consejo General, de las Comisiones; y demás normatividad aplicable.</p>
2014	<p>Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15: “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral del Estado De México</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.</p> <p>El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”</p> <p>Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; ... III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; ... V. Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática...”</p> <p>Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo</p>

	<p>guíen todas las actividades del Instituto”.</p> <p>Artículo 93, fracción I. “Las Comisiones Permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.</p> <p>Artículo 107.- “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción anterior; ... IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales...”</p> <p>El desarrollo de las actividades que se encuentran incluidas en las presentes Estrategias y circunscritas por el marco legal de referencia, dependerá de la suficiencia presupuestal que para su aplicación aprueben las autoridades electorales, actividades que serán desarrolladas por la Dirección de Capacitación y cuyos resultados en su caso, serán informados a la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática; por lo anterior, para realizar modificaciones a las mismas y que éstas puedan aplicarse, deberán ser aprobadas por el Presidente de la Comisión y por el Secretario Ejecutivo General, y notificadas por escrito por este último, al titular de la Dirección de Capacitación, con copia de conocimiento para el Contralor General y al Director de Administración, lo anterior, para los trámites administrativos y legales conducentes.</p>
2015	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 41 y 116.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 1, 2, 4, 6, 25, 26, 27, 30, 58 y 104.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 11.</p> <p>Código Electoral del Estado de México, Artículos 168, 171, 183, 185,</p>

201, 206. 207, 215 y 216.
---------------------------

2016	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p> <p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p> <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Código Electoral del Estado de México.</p> <p>Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.</p> <p>Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Reglamento de Sesiones del Consejo General.</p> <p>Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Reglamento de Quejas y Denuncias.</p> <p>Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Acuerdos del Consejo General, de las Comisiones; y demás</p>
------	--

	<p>normatividad aplicable.</p> <p>Particularmente:</p> <p>Artículo 41, fracción V, apartado C y artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 11, párrafo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 168, fracciones IV, V, VI, 183, 185, fracción XX, XL, XLII, XLIII y 201 del Código Electoral del Estado de México.</p>
2017	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p> <p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p> <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</p> <p>Código Electoral del Estado de México.</p> <p>Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Reglamento de Sesiones del Consejo General.</p> <p>Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Reglamento de Quejas y Denuncias.</p>

	<p>Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales y Municipales en Materia de Organización Electoral.</p> <p>Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Acuerdos del Consejo General, de las Comisiones y demás normatividad aplicable.</p> <p>Particularmente:</p> <p>Artículos 41, fracción V, apartado C y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 11, párrafo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 168, fracciones IV, V, VI, 171, fracciones I, V, VI y VIII, 175, 183, 185, fracción XX, XL, XLII, XLIII, 201 y 518 del Código Electoral del Estado de México.</p>
2018	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p> <p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p> <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.</p> <p>Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y</p>

Municipios.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Código Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales.

Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Quejas y Denuncias.

Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales y Municipales en Materia de Organización Electoral.

Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Acuerdos del Consejo General, de las Comisiones y demás normatividad aplicable.

Particularmente:

Artículos 41, fracción V, apartado C y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11, párrafo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículos 168, fracciones IV, V, VI, 171, fracciones I, V, VI y VIII, 175,

	183, 185, fracción XX, XL, XLII, XLIII, 201 y 518 del Código Electoral del Estado de México.
2019	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p> <p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p> <p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p> <p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.</p> <p>Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</p> <p>Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</p> <p>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</p> <p>Código Electoral del Estado de México.</p> <p>Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p>

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales.

Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento para la Sustanciación de los Procedimientos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales y Municipales en Materia de Organización Electoral.

Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México.

Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Acuerdos del Instituto Nacional Electoral.

Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de las Comisiones y demás normatividad aplicable.

### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.



Asimismo, el Apartado C, de la Base en cita, determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

El artículo 134, párrafo primero, refiere que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, los Municipios, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo del citado artículo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos correspondientes en los términos del párrafo anterior.

### **LGIFE**

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

### **Constitución Local**

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, primer párrafo, dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

### **CEEM**

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM, es el

organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 175, refiere que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 185, fracción XXXI, señala que es atribución de este Consejo General, aprobar el Programa Anual de Actividades del IEEM.

El artículo 193, fracción I, señala que es atribución de la Junta General, proponer a este Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM.

#### Ley de Contabilidad

En términos del artículo 1, párrafo primero, la Ley de Contabilidad es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

Por su parte, el párrafo segundo de dicho dispositivo legal, menciona que la Ley de Contabilidad, es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos estatales.

### Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores

El segundo párrafo de la parte considerativa refiere que, la Ley de Contabilidad tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización y que además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Los párrafos tercero y cuarto de la misma disposición señalan que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación; asimismo que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitieran armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron al Consejo

Nacional de Armonización Contable los Lineamientos, para su análisis y discusión.

El Lineamiento Primero, menciona que los mismos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad.

#### **Lineamientos para la evaluación**

La disposición Primera establece que los lineamientos para la evaluación tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios.

Por su parte la disposición Octava, párrafo primero, establece que los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la Metodología del Marco Lógico, así como elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

El fundamento legal de los programas y estrategias para la promoción y difusión de la cultura política y de educación cívica esta en cuanto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, soportado en algunos casos en su artículo 10 donde se explicita que el sufragio constituye la

expresión soberana de la voluntad popular, además de que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales. También de manera generalizada, se soportan en el artículo 11 que establece “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México [...]”; el párrafo décimo quinto establece: “El Instituto Electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica [...]”.

El segundo fundamento recurrente es el del Código Electoral del Estado de México, donde se destaca el artículo 81, por los fines del Instituto. De los artículos 95, 99 y 107 por las atribuciones del Consejo General, de la Junta General y de la entonces Dirección de Capacitación respectivamente.

El 30 de marzo de 2001 el Consejo General aprobó los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, mismos que fueron usados como parte del marco jurídico hasta el 2008. Fueron elaborados con el objeto de establecer las normas para la elaboración de los Programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos y técnicos del IEEM.

En el 2010 se cita el Manual de Organización del Instituto y en el 2013 a dicho manual y al Reglamento Interno del Instituto.

A partir del 2015 el IEEM, en el marco de la reforma electoral de 2014 y de un nuevo escenario político y social, robustece su planeación programática. Lo que se observa en los Planes Anuales de Actividades 2016, 2017, 2018 y 2019

incrementando su visión de manera notable. El Instituto incluye en su marco jurídico además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de México, a otras normatividades tales como la Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, Reglamento de Sesiones del Consejo General, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, Reglamento de Quejas y Denuncias, Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, así como los Acuerdos del Consejo General y de las Comisiones, entre otros.

#### IV. OBJETIVOS GENERALES Y FINES

AÑO	OBJETIVO GENERAL (textos íntegros de los planes anuales)
2005	Promover y difundir la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática, así como los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, motivando su participación consciente, informada y responsable en los procesos electorales de la entidad, con el fin de reducir los altos niveles de abstencionismo.
2006	Promover y fomentar entre los habitantes del Estado de México los valores democráticos en los diversos aspectos de la vida social, enfocando su formación ciudadana al conocimiento de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, a través de la tarea de difusión y actividades emanadas del marco legal en la materia aplicable al Instituto, que permita formalmente promover la importancia de su participación activa y efectiva en la vida democrática de su Estado, así como aumentar su interés por los valores democráticos.
2007	Promover y difundir entre niños, jóvenes y adultos, el conocimiento en materia electoral sobre las normas que regulan la vida social de los habitantes del Estado de México, impulsando la formación de valores como integración, diálogo, respeto, tolerancia, igualdad, libertad, fraternidad y pluralidad, teniendo como criterio común la posibilidad de conocer, discutir e influir en la determinación de las decisiones de carácter público mediante una participación activa orientada al bienestar de la sociedad.
2008	Promover entre los habitantes del Estado de México la cultura en



	<p>materia electoral sobre las normas que regulan la participación democrática y educación cívica e impulsar la formación de valores, teniendo como criterio común conocer, discutir e influir en la determinación de las decisiones de carácter público mediante una participación activa orientada al bienestar de la sociedad.</p>
2009 *	<p>*Se planteó un programa del IEEM por Estrategias (4) Políticas (3) y Líneas de acción (12)</p> <p>Promover y difundir la educación cívica, la cultura política democrática, con el propósito de que los ciudadanos asuman valores y conductas orientados por el respeto a la ley, la aceptación o tolerancia a la diversidad de ideas políticas, la observación y ejercicio del derecho y la prerrogativa constitucional a votar y ser votado. (Línea de Acción 2)</p>
2010	<p>Fortalecer la investigación, rescate, preservación, promoción y custodia de las manifestaciones políticas a través de la reflexión filosófica, así como la valoración y promoción artística, científica, tecnológica y humanística en materia electoral y de desarrollo de las prácticas y teorías democráticas teniendo como fin último, el mejoramiento académico y cultural, así como, en el nivel de la madurez política de la ciudadanía, haciendo uso de los recursos al alcance del Instituto y promoviendo la adopción de nuevas actividades y modalidades que fortalezcan la cultura política, la cultura democrática y la educación cívica de la sociedad, amplíen sus espacios de expresión y favorezcan la proyección del Instituto a nivel nacional e internacional.</p>
2011	<p>Implementar acciones específicas que permitan fortalecer la investigación, difusión, rescate y preservación de las manifestaciones y aportaciones en materia de cultura política democrática y educación cívica en la entidad, permitiendo la preservación, incremento,</p>

	administración y divulgación del conocimiento político electoral.
2012	Coadyuvar en la realización de acciones específicas que permitan fortalecer la investigación, difusión, rescate y preservación de las manifestaciones y aportaciones en materia de cultura política democrática y educación cívica en la entidad, así como en la promoción del voto, permitiendo la preservación, incremento, administración y divulgación del conocimiento político electoral.
2013 **	<p>** Se regresó al esquema del 2009, pero se plantearon objetivos generales por áreas</p> <p>Desarrollar acciones que coadyuven en la promoción y difusión de la cultura política, cultura democrática, educación cívica y capacitación electoral entre los habitantes de la entidad, a efecto de impulsar la participación consciente e informada en la vida política, e incentivar la práctica de los valores democráticos, así como los derechos y obligaciones político electorales.</p> <p>Contar con procedimientos, estrategias, formatos y materiales didácticos de apoyo a la capacitación electoral.</p>
2014	Contribuir en la formación de una Educación Cívica, así como en la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, motivando la participación ciudadana e informando a los ciudadanos sobre sus derechos político-electorales.
2015	Ejecutar un conjunto de actividades del Instituto Electoral del Estado de México en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática, así como de promoción del voto durante el año 2015; con particular énfasis durante los meses previos a la jornada electoral, con el fin de divulgar la importancia de la cultura política democrática, incrementar el conocimiento político y electoral

así como de la importancia del voto entre la ciudadanía y la población en general del estado de México.
---

Se observa que, aunque hay elementos que se retoman en los años de observación, al mismo tiempo se tienen ciertas variaciones.

También se puede ver una notable tendencia a la democracia electoral y se han ido incorporando asomos a la democracia en términos más amplios, donde se incluya la participación social, política y gubernamental. Así como en los temas de transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos, etc.

Por otro lado, existen variaciones conceptuales en temas como cultura política, educación cívica, participación electoral y política, entre otros.

2016 *	<b>FIN</b> *Se inició el Sistema de Gestión de Resultados Mayor participación de los ciudadanos y habitantes del Estado de México con los que se interactúa en la vida política democrática.
2017	<b>FIN</b> Contribuir al desarrollo de la educación cívica, promoción de la cultura política democrática y al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de México y de cumplir y dar seguimiento a las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
2018	<b>FIN</b> Contribuir a la promoción y desarrollo de la educación cívica y cultura política democrática, así como al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de México, mediante el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional, a través de la ejecución de acciones con la población de la entidad.
2019	<b>FIN INSTITUCIONAL</b> Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática. <b>OBJETIVOS SUBPROGRAMÁTICOS GENERALES</b> • Contribuir a la promoción y desarrollo de la educación cívica y cultura política democrática, así como al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de México, mediante el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional, a través

<p>de la ejecución de acciones con la población de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lograr que los/as actores/as políticos/as y la ciudadanía obtengan mayor conocimiento sobre el régimen de partidos políticos, mediante el cumplimiento de la normatividad institucional, a través de información sintetizada y sustantiva para incrementar el conocimiento de la ciudadanía respecto de la constitución, estructura, funcionamiento y prerrogativas de los partidos políticos, así como lograr que la ciudadanía obtenga mayor conocimiento sobre el procedimiento de registro de candidaturas independientes.</li></ul>
---

Es necesario señalar que a partir del 2016 se utiliza la Metodología del Marco Lógico como herramienta para implementar el Modelo de Gestión para Resultados (GpR), mismo que considera la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la utilización del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) mediante Matrices de Indicadores para Resultados (MIR). El Programa Anual de Actividades (PAA) 2016, 2017 y 2018 se le concibe entonces como el instrumento rector que orienta el rumbo institucional y está sustentado en las atribuciones y responsabilidades propias de cada área administrativa del Instituto, como lo disponen las Leyes y Lineamientos en materia de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria, Fiscalización, así como de Contabilidad Gubernamental.

Es por ello que en los PAA ya no se hace mención de objetivos generales y objetivos específicos, sino de Fines y Propósitos, con sus respectivos Componentes.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROPÓSITOS

AÑO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (textos íntegros de los planes anuales)
2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de su participación en los procesos electorales.</li> <li>• Aplicar mecanismos para que la promoción del voto llegue al mayor número de población en edad de votar y, de igual forma, para aquellos que están próximos a adquirir la calidad de ciudadanos.</li> <li>• Dar a conocer a los habitantes del Estado los valores de tolerancia, cooperación, igualdad y legalidad, para lograr una armonía entre la sociedad, partidos políticos e instituciones electorales.</li> <li>• Difundir entre los habitantes del Estado la confianza de que cuentan con una Institución Electoral confiable que vela por la autenticidad y efectividad del sufragio.</li> <li>• Difundir entre los habitantes del Estado la importancia de inscribirse en el Registro Federal de Electores, contar con la Credencial para Votar y Participar en las Elecciones en el Estado de México.</li> </ul>
2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener comunicación con los ciudadanos a partir de eventos de difusión y sesiones de diálogo con los diversos sectores de la población, reforzando las actividades con documentos informativos e impresos.</li> <li>• Promover entre la niñez del Estado, la realización de ejercicios democráticos encaminados a fortalecer su formación cívica.</li> <li>• Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de las acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.</li> <li>• Promover mediante el apoyo institucional las imágenes y mensajes de valores democráticos mediante transmisiones en medios masivos y alternos, así como con artículos promocionales.</li> <li>• Establecer y aplicar el mecanismo a partir del cual se evaluará el Programa con atención a los grupos poblacionales objetivo.</li> </ul>
2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.</li> <li>• Consolidar un programa de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Establecer, mantener y reforzar las relaciones y acciones en materia electoral con otras instituciones y organizaciones de la entidad, que</li> </ul>

	<p>permitan el posicionamiento del Instituto como agente promotor de la educación cívica y la cultura política democrática en la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto a programas futuros.</li> </ul>
2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar en el fomento de los principios y valores de la democracia, entre la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de la participación ciudadana.</li> <li>• Reforzar las acciones de educación cívica y de difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto de programas anteriores.</li> </ul>
2009 *	<p>* No presenta Objetivos Específicos. Este texto forma parte de la Línea de Acción 2.</p> <p>Preparar con conocimientos y prácticas electorales a los integrantes de las Juntas y Consejos Distritales y Municipales, instructores, capacitadores, ciudadanos insaculados, funcionarios de Mesas Directivas de Casilla designados y ciudadanía, para el proceso electoral 2009 en el Estado de México; desarrollar el Programa de Capacitación, y diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación con el fin de exhortar y orientar la participación ciudadana, a través de la Difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.</p>
2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la realización de estudios con temas electorales, tomando como marco de referencia las tendencias estatales, nacionales e internacionales en la materia, para enriquecer los planes, programas y actividades del Instituto.</li> <li>• Ofrecer estudios de posgrado en materia político electoral para dotar de elementos teórico-prácticos que contribuyan en la formación de profesionales con capacidad de análisis, decisión y acción acertada ante problemas complejos de la realidad político-electoral actual.</li> <li>• Orientar en forma permanente a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales.</li> <li>• Contribuir en coordinación con las áreas correspondientes del Instituto, en la formación, actualización y desarrollo profesional de los servidores públicos electorales.</li> <li>• Definir criterios metodológicos para implementar la elaboración y edición de trabajos de investigación con temáticas político-electorales para difundir y posicionar al Instituto a nivel nacional e internacional.</li> <li>• Utilizar los recursos electrónicos y alternos al alcance del Instituto para difundir, instruir, e interactuar con los habitantes del Estado y de otras latitudes, ampliando y consolidando estrategias encaminadas a fomentar la cultura política y la cultura democrática.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos de cooperación entre instituciones, asociaciones y organismos estatales, nacionales e internacionales, para fomentar la cultura política, la cultura democrática, la educación cívica y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.</li> <li>• Establecer mecanismos de difusión de las plataformas políticas y documentos básicos de los partidos políticos.</li> </ul>
2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar acciones que permitan a los habitantes de la entidad conocer sus derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.</li> <li>• Promover los principios y valores de la democracia así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Difundir, instruir, e interactuar con la ciudadanía, ampliando y consolidando estrategias encaminadas a fomentar la cultura política democrática y la educación cívica.</li> <li>• Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, motivando la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2011.</li> </ul>
2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las estrategias de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Promoción del Voto, que desarrolle el Instituto.</li> <li>• Generar acciones que permitan a los habitantes de la entidad conocer sus derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.</li> <li>• Aplicar estrategias y mecanismos direccionados a la promoción del voto entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Promover los principios y valores de la democracia así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, motivando la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2012.</li> </ul>
2013 *	*No presenta Objetivos Específicos, solo 2 Objetivos Generales
2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y promover actividades tendentes a coadyuvar en la vida democrática en la entidad, a partir de la difusión y fortalecimiento de la Cultura Política Democrática.</li> <li>• Promover los Valores de la Cultura Política Democrática entre la población del Estado de México.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la formación de conocimiento político electoral en los habitantes mexiquenses.</li> <li>• Fomentar en el ciudadano las condiciones para una mayor participación en su sistema político.</li> <li>• Fortalecer la imagen del Instituto Electoral del Estado de México, como la máxima autoridad en materia electoral.</li> </ul>
2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir el conocimiento y fomentar la práctica de los valores democráticos entre los estudiantes de educación básica, media superior y superior en el Estado de México, así como entre los padres de familia y profesores.</li> <li>• Fortalecer la educación cívica entre los habitantes de la entidad por medio de la realización de diversas actividades culturales y artísticas.</li> <li>• Impulsar la participación de los ciudadanos, con particular énfasis en la juventud, en la vida democrática de la entidad, por medio de la promoción de los valores y principios de la democracia.</li> <li>• Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en la discusión de los asuntos públicos y en la toma de decisiones.</li> <li>• Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la recuperación de los espacios públicos como espacios para la convivencia democrática.</li> <li>• Sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas sobre la importancia de participar en el proceso electoral 2014-2015, particularmente en la emisión del sufragio.</li> <li>• Orientar en forma permanente a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia política y electoral.</li> </ul>
2016 *	<p>* Se inició el Sistema de Gestión de Resultados (SGR)</p> <p><b>PROPÓSITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el conocimiento de los habitantes y ciudadanos del Estado de México con los que se interactúa en temas políticos-electorales.</li> <li>• Consolidar la opinión de los habitantes y ciudadanos de la entidad respecto de temas en materia de Cultura Política Democrática</li> <li>• Contar con procedimientos para el desarrollo adecuado de las actividades del Programa de Capacitación 2016-2017.</li> <li>• Contar con información y diagnóstico de la sociedad diversa mexiquense, que permita la focalización e innovación en el diseño eficiente de programas para la construcción de ciudadanía.</li> </ul>
2017	<p><b>PROPÓSITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la construcción de la ciudadanía y la comprensión de los valores cívico-democráticos de los habitantes de la entidad.</li> <li>• Fortalecer el conocimiento de los ciudadanos y habitantes del Estado de México referente a sus derechos y obligaciones.</li> <li>• Tener procedimientos apropiados de coordinación entre la</li> </ul>



	<p>autoridad electoral nacional y la local para el efectivo cumplimiento de las actividades de la estrategia de coordinación en materia de capacitación electoral para los procesos electorales de Gobernador 2016-2017 y de diputados locales y ayuntamientos 2017-2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con información y diagnóstico de la sociedad diversa mexiquense, que permita la focalización e innovación en el diseño eficiente de programas para la construcción de ciudadanía.</li> </ul>
2018	<p><b>PROPÓSITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los valores cívico-democráticos son comprendidos por los habitantes de la entidad mediante la instrumentación de acciones de difusión.</li> <li>• Los ciudadanos/as y habitantes de la entidad consolidan conocimientos respecto de sus derechos y obligaciones.</li> <li>• La autoridad electoral nacional y la local consolidan los procedimientos de verificación y seguimiento en materia de capacitación electoral para el proceso electoral de diputados locales y ayuntamientos 2017-2018.</li> <li>• La Dirección de Participación Ciudadana cuenta con la información y diagnósticos de la sociedad diversa mexiquense, que permiten la focalización e innovación en el diseño eficiente de programas para la construcción de ciudadanía.</li> </ul>

Los propósitos son resultado de la metodología planteada en el Sistema de Gestión de Resultados, que inicia con el Árbol de Problemas (identificación de efectos observados y el problema central del asunto a atender como institución) y el desarrollo posterior del Árbol de objetivos (con los Propósitos y sus respectivos componentes)

Esta metodología y la Reforma Electoral del 2014, tiene un gran impacto en la creación de los programas de la antes Dirección de Capacitación y ahora Dirección de Participación ciudadana. Ello aunado al cada vez mayor impacto que sin duda traerá la (re) conceptualización de la educación cívica planteada en el INE como la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (2017-2023) orientada a los Derechos Humanos, el empoderamiento de la sociedad ante el Estado y el acercamiento entre ambas partes.

**VI. TEMAS** (textos íntegros de los planes anuales)

**2005**

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
X	X	<p>Concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de su participación en los procesos electorales.</p> <p>Aplicar mecanismos para que la promoción del voto llegue al mayor número de población en edad de votar y, de igual forma, para aquellos que están próximos a adquirir la calidad de ciudadanos.</p>	X	<p>Dar a conocer a los habitantes del Estado los valores de tolerancia, cooperación, igualdad y legalidad, para lograr una armonía entre la sociedad, partidos políticos e instituciones electorales</p>	X

X No se contempla el tema en los programas anuales

**2006**

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
	<p>Promover entre la niñez del Estado, la realización de ejercicios</p>		<p>Mantener comunicación con los ciudadanos a partir de</p>	<p>Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y</p>	

X	democráticos encaminados a fortalecer su formación cívica	X	eventos de difusión y sesiones de diálogo con los diversos sectores de la población, reforzando las actividades con documentos informativos e impresos.	juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de las acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.  Promover mediante el apoyo institucional las imágenes y mensajes de valores democráticos mediante transmisiones en medios masivos y alternos, así como con artículos promocionales.	X
---	---	---	---	--	---

**2007**

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Consolidar un programa de educación cívica, promoción y				Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y	

<p>difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</p> <p>Establecer, mantener y reforzar las relaciones y acciones en materia electoral con otras instituciones y organizaciones de la entidad, que permitan el posicionamiento del Instituto como agente promotor de la educación cívica y la cultura política democrática en la entidad.</p> <p>Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto a programas futuros.</p>	X	X	X	juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.	X
---	---	---	---	---	---

2008

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
<p>Reforzar las acciones de educación cívica y de difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</p> <p>Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto de programas anteriores.</p>	X	X	X	<p>Trabajar en el fomento de los principios y valores de la democracia, entre la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de la participación ciudadana.</p>	X

2009

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
X	X	...desarrollar el Programa de Capacitación, y diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación con el fin de exhortar y orientar la participación ciudadana, a través de la Difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.	X	X	...desarrollar el Programa de Capacitación, y diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación con el fin de exhortar y orientar la participación ciudadana, a través de la Difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.

2010

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Establecer mecanismos de cooperación entre instituciones, asociaciones y organismos estatales, nacionales e internacionales, para fomentar la cultura política, la cultura democrática, la educación cívica y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.	Orientar en forma permanente a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales.	Establecer mecanismos de difusión de las plataformas políticas y documentos básicos de los partidos políticos.	X	X	X

2011

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Difundir, instruir, e interactuar con la	Fomentar la difusión de la cultura política		Promover los principios y valores de la democracia		

ciudadanía, ampliando y consolidando estrategias encaminadas a fomentar la cultura política democrática y la educación cívica.	democrática y la educación cívica, motivando la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2011.	X	así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México	X	X
--	---	---	--	---	---

## 2012

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, motivando la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2012.			Promover los principios y valores de la democracia así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México.		X

## 2014

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Desarrollar y promover actividades tendientes a coadyuvar en la vida democrática en la entidad, a		Contribuir a la formación de conocimiento político electoral en los habitantes mexiquenses.	Fomentar en el ciudadano las condiciones para una mayor participación en su	Promover los Valores de la Cultura Política Democrática entre la población del Estado	X



partir de la difusión y fortalecimiento de la Cultura Política Democrática.			sistema político.	de México.	
---	--	--	-------------------	------------	--

2015

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
X	Fortalecer la educación cívica entre los habitantes de la entidad por medio de la realización de diversas actividades culturales y artísticas	Sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas sobre la importancia de participar en el proceso electoral 2014-2015, particularmente en la emisión del sufragio	<p>Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en la discusión de los asuntos públicos y en la toma de decisiones.</p> <p>Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la recuperación de los espacios públicos como espacios para la convivencia democrática.</p>	<p>Difundir el conocimiento y fomentar la práctica de los valores democráticos entre los estudiantes de educación básica, media superior y superior en el Estado de México, así como entre los padres de familia y profesores</p> <p>Impulsar la participación de los ciudadanos, ... por medio de la promoción de los valores y principios de la democracia.</p>	X

2016

TEMAS						
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN ELECTORAL	DIAGNÓSTICO
Perfeccionar acciones de Educación Cívica.  Aumentar la difusión de Cultura Política Democrática	Perfeccionar acciones de Educación Cívica.  Mayor promoción y difusión de la Educación Cívica				Manejo eficiente de los materiales didácticos y de apoyo para la Capacitación Electoral 2016-2017.  Procedimientos precisos del Programa de Capacitación Electoral para el proceso electoral 2016-2017.	Diseñar elementos metodológicos para la innovación constante.  Generar análisis de las diversas características de la sociedad mexicana, y ejecutar un proyecto en materia de cultura democrática.

En los Programas Anuales de Actividades de 2016, 2017 y 2018 los temas de Cultura Política, Educación Cívica, Participación Política y Valores de la Democracia pueden ser incluidos en el tema Participación Electoral, durante los procesos electorales.

2017

TEMAS						
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN ELECTORAL	DIAGNÓSTICO
Instrumentar acciones de difusión de la educación cívica y la cultura política democrática.	Instrumentar acciones de difusión de la educación cívica y la cultura política democrática.  Instrumentar procesos formativos cívicos democráticos.	Perfeccionar actividades en materia de participación ciudadana y promoción del voto.  Acrecentar la promoción y difusión de la participación ciudadana y de promoción del voto.	Perfeccionar actividades en materia de participación ciudadana y promoción del voto.  Acrecentar la promoción y difusión de la participación ciudadana y de promoción del voto.		Empleo eficaz de los materiales didácticos para la capacitación electoral 2016-2017 y de diputados locales y ayuntamientos 2017-2018.  Métodos eficaces de la estrategia de coordinación en materia de capacitación electoral para los procesos electorales locales de Gobernador 2016-2017 y de diputados locales y	Diseñar elementos metodológicos para la innovación constante.  Generar análisis de las diversas características de la sociedad mexiquense.

					ayuntamientos 2017-2018	
--	--	--	--	--	-------------------------	--

2018

TEMAS						
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN ELECTORAL	DIAGNÓSTICO
Educación cívica y cultura política democrática, implementadas a través de acciones específicas.	Educación cívica y cultura política democrática, implementadas a través de acciones específicas.  Procesos formativos cívico-democráticos fortalecidos en acciones focalizadas.	Acciones relativas a la participación ciudadana y la promoción del voto, mejoradas.  Promoción y difusión de la participación ciudadana y promoción del voto aumentadas.	Acciones relativas a la participación ciudadana y la promoción del voto, mejoradas.  Promoción y difusión de la participación ciudadana y promoción del voto aumentadas.		Materiales didácticos para la capacitación electoral 2017-2018 empleados eficazmente.  Actividades de verificación y seguimiento en materia de capacitación electoral para el proceso electoral local de diputados locales y ayuntamientos 2017-2018, eficientes.	Elementos metodológicos diseñados para la innovación constante.  Análisis generados de las diversas características de la sociedad mexicana.

2019	<p><b>PROYECTOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de fortalecimiento de la participación ciudadana, a través del fomento a la creación y vinculación de redes de entidades diversas, para el ejercicio democrático, diseñado.</li> <li>• Cultura de participación ciudadana, a través de acciones conocidas e instrumentadas, para asegurar el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y de la entidad, preservada y difundida.</li> <li>• Actividades del Centro de Orientación Electoral coordinadas y ejecutadas.</li> <li>• Acciones de participación ciudadana destinadas a la población del Estado de México, para la promoción del ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, ejecutadas.</li> <li>• Contenidos, documentos de apoyo y acciones, que contribuyan a la ejecución de mecanismos de participación ciudadana, realizados.</li> <li>• Análisis, estudios e investigaciones, conforme al marco normativo local, para la detección de áreas de oportunidad y fomento de la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos, elaborados.</li> <li>• Contenidos que promuevan la participación ciudadana y la cultura político democrática con el uso de nuevas tecnologías de la información, elaborados y difundidos.</li> <li>• Deberes en materia de transparencia, derecho de acceso a la información, organización y transferencia de documentación al Archivo General institucional, oportuna y adecuadamente cumplidos.</li> <li>• Mecanismos de participación ciudadana en el Estado de México, señalados en la normatividad aplicable, en el supuesto de que se convoquen, implementados.</li> <li>• Cultura cívica, a través de acciones específicas, implementada.</li> <li>• Procesos formativos cívico-democráticos implementados, en acciones focalizadas.</li> <li>• Proyecto de generación de información diagnóstica para la innovación constante, realizado.</li> <li>• Actividades operativas y de gestión administrativa realizadas.</li> </ul>
------	---

En las tablas anteriores, se busca esquematizar la inclusión de los principales temas en la presentación de los programas anuales. Se observa lo siguiente:

- No se incluyen todos los temas en todos los años.
- Con frecuencia se presentan en un solo objetivo la promoción de la cultura política democrática y la educación cívica.
- Hay una notable tendencia a promover la participación ciudadana solamente en los procesos electorales. Es hasta el 2012 que se considera la importancia de promover la actuación ciudadana en los gobiernos y los asuntos públicos en general. Ello a excepción del 2006 y algo en el 2010.
- Excepto en el 2009 y 2010, en todos los casos se resalta la importancia de promover los valores de la democracia.
- Se observa en varios casos, una disociación entre el objetivo general y los específicos. Al igual entre todos ellos y los programas. Quizá debido a la metodología seguida para establecer dichos pasos, o a la falta de claridad entre cultura política democrática, educación cívica y promoción del voto.
- Se observa que a partir de la implementación del Sistema de Gestión de Resultados, hay una mucho mayor coherencia entre todos sus componentes y una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Estatal de Desarrollo (PED)
- En la medida que se vaya implementando la ENCCÍVICA en la entidad, habrá también una alineación entre los lineamientos planteados por la Organización de Estados Americanos, el Sistema Nacional de Educación Cívica (Coordinado desde el INE) y los programas en la materia del IEEM, implementados por la Dirección de Participación Ciudadana.

## VII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

AÑO	ACTIVIDADES	NÚMERO DE ACTIVIDADES
2005	Producción editorial: Cuadernillo Didáctico Electoral Infantil, Cuadernillo Didáctico Electoral Juvenil, Cuadernillo Electoral del Ciudadano, Cuaderno Electoral para el Profesional, Manual para las Jornadas Cívicas Escolares, Folletos de Cultura Política Democrática, Cintillos de Cultura Política Democrática y calendarios	5
	Promoción de la cultura política democrática en los grupos indígenas: <i>Volantes</i> : Tu participación es importante, tú decides; <i>Perifoneo</i> : Tu participación nos fortalece, con tu voto marcas tu destino; <i>Videos</i> : en español y 5 lenguas indígenas	
	Jornadas cívicas escolares	
	Pláticas Informativas	
	Conferencias	
2006	<i>Actividades de interacción</i> con los habitantes del estado: Semana de Promoción de la Participación y los Valores Democráticos; <i>Sesiones de Diálogo</i> ; <i>Materiales de apoyo</i> : La Decisión Final” Cómic Electoral Juvenil, Documento “El IEEM y el Ciudadano”, Maratón Electoral; <i>Visitas guiadas</i> .	7
	Actividades de motivación de valores democráticos con niños del estado: Segundo Certamen de Pintura Infantil “La Democracia en mi Estado”; Encuentro de los niños con la democracia (o jornadas cívicas escolares, que implicaron creación de material de apoyo, capacitación a profesores y la jornada misma)	
	Cursos Sobre Materia Electoral	
2007	Actividades de educación cívica: Parlamento Juvenil Mexiquense 2007; Un día en el cabildo (para lo que se realizaron jornadas cívicas escolares para la elección de una planilla, que asistió al cabildo); Jornadas cívicas escolares mediante voto electrónico; Semana de Promoción de la Participación y Expresión Cívica; Visitas guiadas	10
	Actividades de promoción y difusión de la cultura política democrática: Consulta regional familiar sobre valores y participación 2007; Difusión de la Cultura Política Democrática en medios de comunicación alternos (tarjetas ladatel y artículos promocionales); Cultura política democrática en medios digitales interactivos	
	“La Edad de la Democracia” (videojuegos con personajes de un proceso electoral); Promoción de la cultura política democrática en grupos indígenas;	

	Ejercicios cívicos de opinión sobre derechos de las niñas y los niños	
2008	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Ejercicios cívicos democráticos con urnas electrónicas; Concurso de Fotografía "Una mirada a la Democracia"	7
2009	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias	6
2010	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo	9
2011	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral	10
2012	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Representaciones de la Caravana Artística; Foro Joven por la Democracia; Congreso Nacional de Cultura Política, Participación Ciudadana y Educación Cívica 2012; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Concurso de Narrativa sobre la Experiencia Como Funcionario De Mesa Directiva De Casilla" Proceso Electoral 2011; Carrera Deportiva por la Democracia	17
2013	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Carrera Deportiva por la Democracia	12
2014	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Carrera Deportiva por la Democracia; Mesas de Diálogo; Concurso de Fotografía "Una mirada a la Democracia"; Concurso de pintura Infantil; Concurso de Debate	15
2015	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Carrera Deportiva por la Democracia; Mesas de Diálogo; Concurso de Fotografía "Una mirada a la Democracia"; Concurso de pintura Infantil; Representaciones de la Caravana Artística	16
2016	Atención a solicitudes, promover y realizar acciones de Promoción y Fortalecimiento a la Educación Cívica; Consejos Promotores de Valores y Derechos Humanos; Visitas Guiadas a las instalaciones del Instituto; Concurso de Fotografía; Muestra de Teatro sobre Valores Democráticos; Concurso de Pintura Infantil "Pinceladas por la Democracia"; Concurso de Debate; Pláticas Ciudadanas, talleres, clubes de lectura, clubes de cine y,	17



	Mesas de análisis y debate; Consulta Infantil y Juvenil; Carrera deportiva por la democracia; Elaboración de materiales didácticos de la primera y segunda etapas; Análisis retrospectivo desde el año 2005 sobre las estrategias, planes y programas en materia de Educación Cívica, Cultura Política y Promoción del Voto; Análisis periódico de los resultados de las encuestas de calidad contestadas en los eventos y actividades de la Dirección de Capacitación; análisis histórico sobre los niveles de participación electoral a nivel municipal y distrital.	
2017	Atención a solicitudes, promover y realizar acciones de promoción y fortalecimiento a la educación cívica y a la cultura política democrática; edición del Documento Institucional para niñas, niños y adolescentes mexiquenses; Concurso de Fotografía IEEM 2017; Muestra de Teatro sobre Valores Democráticos; Concurso de Debate; Concurso de Pintura Infantil "Pinceladas por la Democracia"; Consulta Infantil y Juvenil en el proceso electoral; Carrera deportiva por la democracia; Caravana artística; Proyecto de programa o estrategia en materia de capacitación de la(s) consulta(s) popular(es); Campaña de promoción y difusión referente al voto de los mexiquenses residentes en el extranjero; Centro de Orientación Electoral; Estrategia de atención y capacitación para la elección de autoridades auxiliares; Materiales didácticos de la primera y segunda etapas de apoyo para la capacitación electoral 2017-2018; Análisis periódico de los resultados de las encuestas de calidad contestadas en los eventos y actividades de la Dirección de Capacitación; Análisis histórico sobre los niveles de participación electoral a nivel municipal y distrital.	16
2018	Actividades establecidas en la estrategia de cultura política, participación ciudadana y promoción del voto en órganos desconcentrados; Concurso de Fotografía; Concurso de Pintura Infantil "Pinceladas por la Democracia"; Concurso de Debate; Encuesta ciudadana para jóvenes de 18 a 29 años; Congreso Estatal de Participación Ciudadana; Carrera deportiva por la democracia; Coordinación de la(s) consulta(s) popular(es); Centro de Orientación Electoral; Caravana artística; Materiales didácticos para la primera y segunda etapas de capacitación electoral; Análisis periódico de los resultados de las encuestas de calidad contestadas en los eventos y actividades de la Dirección de Participación Ciudadana durante el 2018; Análisis histórico sobre los niveles de participación electoral a nivel municipal y distrital.	13
2019	Integración de la propuesta metodológica y didáctica dirigida a promover la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales en el Estado de México, a través del fomento a la creación y vinculación de redes de entidades diversas, para el ejercicio democrático local. Realización de la Expo-Encuentro de Estrategias exitosas para la promoción de la participación ciudadana en el Estado de México. Implementación de las actividades concernientes al funcionamiento del Centro de Orientación Electoral, a través de medios digitales e impresos, para su difusión, operación y seguimiento. Realización de la 10a. Carrera Deportiva por la Democracia. Asesoría y capacitación a ayuntamientos, en materia de elección de autoridades auxiliares, en los casos que sean solicitados. Seguimiento de la evolución del marco jurídico, que regula la participación ciudadana, para detectar áreas de oportunidad que permitan innovar y plantear propuestas en la materia. Elaboración y actualización de los contenidos del micro-sitio "Participación	

	<p>Ciudadana y Cultura Política Democrática”. Revisión y organización de la documentación del área, en el ámbito de su responsabilidad, conforme a los Lineamientos en materia de archivos, para su posterior transferencia al Archivo General del Instituto. Elaboración de la Estrategia de capacitación, para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana convocados. Coadyuvancia con la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, como Secretaría Técnica. Organización y realización de la Carrerita Atlética Infantil IEEM 2019 (Primera emisión). Organización y realización de la 7a Muestra de Teatro sobre Valores Democráticos. Organización y realización del Concurso de Oratoria IEEM 2019 (Primera emisión). Organización y realización del Concurso de Canto IEEM 2019 (Primera emisión). Elaboración del proyecto de Programa de Cultura Cívica 2020. Organización y realización del Concurso de Fotografía IEEM 2019. Organización y realización del 8° Concurso de Pintura Infantil “Pinceladas por la Democracia”. Organización y realización del 5° Concurso de Debate IEEM 2019. Realización de ejercicios de evaluación, sobre la implementación de los eventos y actividades de la Dirección de Participación Ciudadana. Seguimiento a las metas previstas para las y los servidores/as públicos/as electorales del SPEN, adscritos a la Dirección.</p>	
--	--	--

## VIII. PRESUPUESTOS ANUALES

Año	Tipo Elección	Presupuesto total IEEM	Población Estatal	Promedio 1 (\$)	Presupuesto Cultura Política y Educación Cívica	Promedio 2 (\$)	%
2005	Gobernador	\$1,980'747,616.50	14'007,495	\$141.40	No Disponible	N.D.	N.D.
2006	Diputados y Ayuntamientos	1,496'566,664.92	14'007,495	106.84	No Disponible	N.D.	N.D.
2007	----	421'706,737.85	14'007,495	30.10	No Disponible	N.D.	N.D.
2008	----	1,317'700,981.17	14'007,495	94.07	No Disponible	N.D.	N.D.
2009	Diputados y Ayuntamientos	1,938'529,434.84	14'007,495	138.39	\$3'467,330.00	0.24	0.17
2010	----	510'906,087.00	15'175,862	33.60	917,558.33	0.60	0.17
2011	Gobernador	1,988'520,404.05	15'175,862	131.03	3'817,056.00	0.25	0.19

Año	Tipo Elección	Presupuesto total IEEM	Población Estatal *	Promedio 1 (\$)	Presupuesto Cultura Política y Educación Cívica	Promedio 2 (\$)	%
2012	Diputados y Ayuntamientos	2,326'151,420.02	15'175,862	153.27	6'424,460.60	0.42	0.27
2013	----	766'323,203.15	15'175,862	50.49	2'932,710.99	0.19	0.38
2014	----	908'730,390.52	15'175,862	59.87	1'972,796.92	0.13	0.21
2015	Diputados y Ayuntamientos	2,507'274,803.28	16'870,388	148.61	6'880,625.00	0.40	0.27
2016	----	1,105'469,036.48	16'870,388	65.62	2'697,725.00	0.15	0.24
2017	Gobernador(a)	2,228'331,905.99	16'870,388	132.08	29'067,956.48 **	0.50	0.38
2018	Diputados y Ayuntamientos	2,763'189,662.18	16'870,388	163.78	38'332,886.41**	0.88	0.54
2019 ***	----	1,263,584,613.53	16'870,388	74.89	6,509,500.00	0.38	0.51

\*Fuente: INEGI Censos de Población y Vivienda

\*\*Debido a la reforma electoral de 2014 y al acuerdo de colaboración con el INE, se incluyó en el presupuesto de la DPC los gastos correspondientes a elaboración y distribución de materiales didácticos de capacitación electoral. En el 2017 por \$20'466,545 y en 2018 se presupuestó para el mismo rubro, 23'394,640. Por lo que para efectos del presente análisis no se considerará dicho rubro.

\*\*\*Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, de los cuales \$647,793,115.16 corresponden al financiamiento público, que deberá ser entregado a los partidos políticos. Este proyecto está sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados.

Este cuadro es sustantivo en el proyecto de investigación. Se pueden hacer algunas observaciones:

- Los presupuestos son muy variables, distinguibles sobre todo entre años electorales y años no electorales
- En la columna Promedio 1 se puede observar el dinero invertido por habitante mexiquense. No hay un criterio único entre los 11 años de estudio. Mientras que en el 2007 fue la inversión mínima, en 2017 fue la máxima.
- En la última columna está el porcentaje de presupuesto asignado a cultura política, educación cívica y promoción del voto, en relación al presupuesto del Instituto.

**IX NUMERALIA (2005-junio 2019)**

EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	TOTAL DE ASISTENTES
Visitas Guiadas	457	42,454
Capacitaciones para Jornadas Cívicas Escolares	1,041	31,644
Jornadas Cívicas Escolares	24,270	5,098,660
Pláticas Informativas	52,447	785,724
Próximos Electores y Diálogos de Difusión	11,159	415,332
Ejercicios Cívicos Democráticos con Urna Electrónica Institucional	911	240,248
Conferencias	2,227	76,343
Cursos	205	8,049
Narrativa Electoral	8,193	415,801
Mesas de Diálogo	546	32,073
Caravana Artística	1,717	265,837



**1** de Julio  
**2018**

(Representaciones)

Elección de Diputados  
Locales y Ayuntamientos

Dirección de Participación  
Ciudadana

Foro Joven por la Democracia	<b>1</b>	<b>93</b>
Congreso Nacional de Cultura Política, Participación Ciudadana y Educación Cívica 2012	<b>1</b>	<b>239</b>
Muestra de Teatro sobre Valores Democráticos	<b>6</b>	<b>6,262</b>
<b>Conversatorio</b>	<b>68</b>	

EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	TOTAL DE ASISTENTES
Concurso de Narrativa sobre la Experiencia como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla. Proceso Electoral 2011	2	132
Concurso de Fotografía "Una mirada a la democracia"	6	3,559
Concurso de Pintura Infantil	5	6,995
Carrera Deportiva por la Democracia	7	13,500
Concurso de Debate	2	248
Convención Distrital	1	75
Coloquio Bicentenario	1	115
Plática Ciudadana	10,257	151,136
Talleres de Participación Ciudadana	33	667
Mesas de Diálogo INE-IEEM (ENCCÍVICA)	1	36
<b>TOTAL</b>	<b>75,367</b>	<b>7,595,222</b>



## X. CONCLUSIONES

- A partir de la reforma de 2014 se señala en la CPEUM, que los organismos públicos locales tienen entre sus funciones, la de la educación cívica, y a partir de 2016 con la aprobación de la ENCCÍVICA, se puede contar con un marco conceptual más homologado, ya que se trata de una estrategia de alcance nacional, que deberá adoptarse dentro de los programas que en esta materia se realicen.
- Se destaca que a lo largo de la existencia del IEEM, ha variado la visión institucional, así como la conceptualización de lo referente a la educación cívica, cultura política democrática y promoción del voto, lo cual da como resultado la realización de actividades diversas que han buscado el acercamiento con la ciudadanía.
- Deberá considerarse la posibilidad de elaborar un plan de largo plazo (como en el caso de la ENCCÍVICA), para dar continuidad a los trabajos y se puedan evaluar en un periodo de tiempo.

se deberá buscar la inclusión de tecnologías de la información y comunicación (TICS) como parte de los mecanismos para ampliar la difusión y promoción de las actividades de la Dirección de Participación Ciudadana, buscando facilitar y hacer más atractiva la participación del público infantil y juvenil.

- Realizar análisis diversos que permitan partir de definiciones conceptuales de los componentes básicos del programa deseado, además de estudios que ayuden a conocer a la muy compleja y amplia sociedad mexiquense.
- Debe fortalecerse la coordinación y buscar el apoyo de aliados estratégicos que cuenten con fines comunes al instituto, buscando la transversalización de los programas para su cumplimiento, lo cual puede realizarse a través de convenios de colaboración, entre otras figuras de apoyo interinstitucional.